

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región de Magallanes
y de la Antártica
Chilena

GBV/ENL/LQM/lqm

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO
DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE
INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO
DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL,
PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A
ESPACIOS DE DIFUSIÓN,
CONVOCATORIA 2014.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000260

PUNTA ARENAS, 24 MAY 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y en su Reglamento; en la Resolución Exenta Nº 107, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 658, de 2014, que aprueba las Bases de Convocatoria; en la Resolución Exenta Nº 545 de 16 de septiembre de 2014, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas a la Convocatoria 2014 del Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del folio nº62924 su Resolución Exenta aprobatoria Nº775 del 12 de noviembre de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3º de la Ley Nº19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extrascolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales y

financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3º de la citada Ley.

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las convocatorias serán de carácter público y se registrarán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, en consideración a lo anterior, a través de la Resolución Exenta N° 658, de 2014, de este Servicio, se aprobó la Convocatoria 2014 del Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, en aplicación del procedimiento establecido en las respectivas bases, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°112 de 2014, de este Servicio se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Convocatoria individualizada precedentemente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encontraba el Proyecto Folio N°62924 cuyo responsable correspondía a la Municipalidad de Natales, RUT 62950100-4.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y la encargada de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de Proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A ESPACIOS DE DIFUSIÓN, CONVOCATORIA 2014.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	62924	UN PIANO PARA	MUNICIPALIDAD	62950100-4	10.05.2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

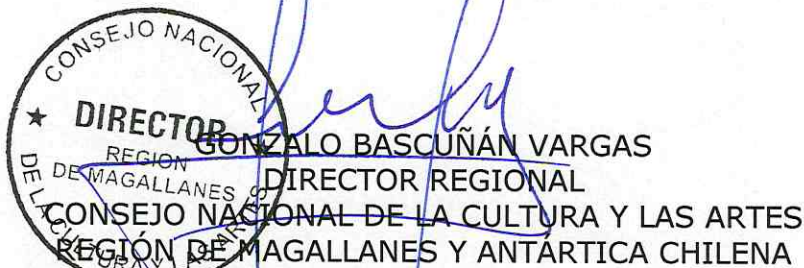
ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por esta Dirección Regional, a través de la Coordinadora del Área de Administración o quien la subrogue, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



Distribución:

Secretaría Ejecutiva del fondo CNCA, Santiago
Administración CNCA Magallanes

Consejo de la Cultura y las Artes Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Archivo Música 2014, CNCA Magallanes y Antártica Chilena.

Unidad de transparencia, CNCA Magallanes y Antártica Chilena.

Sr. Fernando Paredes Mansilla, Municipalidad de Natales, Puerto Natales